



**OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL
IV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
(COMPUTO DISTRITAL)**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con cero minutos del día ocho de junio del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Gustavo Vildósola No. 4158 local 5 Colonia Diez, División Dos, Valle de Puebla, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 74 fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 8 numeral I, fracción II, inciso a) y 15 numeral I, fracción II del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria (Jornada Electoral) del IV Consejo Distrital Electoral.

El Consejero Presidente toma la palabra para dar inicio a esta Octava Sesión Extraordinaria del IV Consejo Distrital, comentando lo siguiente:--

"Buenos días, consejeras, consejeros, representantes de partidos políticos público en general, atendiendo a los principios que rigen el proceso electoral 2015-2016 vamos a dar inicio a la Octava Sesión Extraordinaria denominada de Escrutinio y Cómputo Distrital de este IV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, siendo las ocho horas del día ocho de junio del año dos mil dieciséis. Secretario Fedatario denos a conocer el orden del día.

Secretario Fedatario: Sí señor *Presidente, muy buenos días a todos, el primer punto del orden del día es **Lista de asistencia y declaración de quórum legal**, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia para que pueda declarar quórum legal, contestando al escuchar su nombre, presente:*

Consejero Presidente RAÚL GUZMÁN CHAIDEZ. - PRESENTE.

Consejera Numeraria C. MARLA SABRINA FELIX RAMOS. - (Ausente)

C. SANDRA LETICIA GUTIERREZ REYES. - PRESENTE.

C. LUIS ALFONSO GUADALUPE TREVIÑO II FOGLIO. - PRESENTE.

C. FRANCISCO JAVIER ARCE JACOBO. - PRESENTE.

Por los Partidos Políticos:

PARTIDO ACCION NACIONAL. C. JOSÉ ÁNGEL RÍOS MORALES. REPRESENTANTE PROPIETARIO. PRESENTE.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. C. ELIZABETH MARTÍNEZ GUERRA. REPRESANTE SUPLENTE. PRESENTE.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. C. SAIRA MITZY FLORES ESPINOZA. REPRESENTANTE PROPIETARIA. PRESENTE.

PARTIDO DEL TRABAJO. C. HEIDI SUSANA GARCÍA OLIVARES. (SIN REPRESENTACIÓN).





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. C. ILDEFONSO CHOMINA FERNÁNDEZ. REPRESENTANTE PROPIETARIO. – (SIN REPRESENTACION).-----

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA. – C. ALFONSO HERRERA GONZÁLEZ. – REPRESENTANTE PROPIETARIO. – (SIN REPRESENTACION).-----

PARTIDO NUEVA ALIANZA. C. SOFÍA FERNANDA SALDÍVAR AMEZOLA. – REPRESENTANTE PROPIETARIA. – PRESENTE.-----

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. – C. BERNARDO PAUL JUÁREZ RAYGOZA. – REPRESENTANTE PROPIETARIO. – PRESENTE.-----

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. C. ÁNGEL OCTAVIO NORZAGARAY MAGAÑA. REPRESENTANTE PROPIETARIO. (PRESENTE).-----

PARTIDO MORENA. C. JORGE LUKAS KULJACHA MORALES. – REPRESENTANTE PROPIETARIO. – PRESENTE.-----

PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS. C. LAURA VERA DE LA GARZA REPRESENTANTE SUPLENTE. – PRESENTE.-----

PARTIDO MUNICIPALISTA DE BAJA CALIFORNIA. C. FRANCISCA ESTRADA MILLANES. REPRESENTANTE SUPLENTE. – PRESENTE.-----

PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA. C. NORABEL GÓMEZ TORRES. – REPRESENTANTE PROPIETARIA. – PRESENTE.-----

Consejero Presidente son cuatro consejeros numerarios y once representantes de partidos políticos.-----

Consejero Presidente: *En virtud de la incomparecencia de la Consejera Numeraria Marla Sabrina Félix Ramos, solicito a la Consejera Supernumeraria Martha Cristina Dorantes González pase a ocupar su lugar en el pleno. Doy cuenta de la presencia del Consejero Supernumerario Daniel de los Santos Almada, así como del representante propietario del Partido de Baja California C. Alfonso Herrera González. Estando presentes cinco consejeros numerarios y once representantes de partidos políticos, declaro que existe quórum legal para sesionar por lo que todos los acuerdos que se tomen durante la presente sesión serán válidos y legales. Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.*-----

Secretario Fedatario: *Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número 2 que es lectura del orden del día y aprobación en su caso, vamos a dar lectura al orden del día:*-----

- 1.–*Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal;*-----
- 2.–*Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso;*-----
- 3.–*Inicio del Cómputo Distrital.*-----
- 4.–*Se comisiona a los Consejeros, Auxiliares Electorales y Representantes de los Partidos Políticos para que se instalen en los grupos de trabajo para que lleven a cabo los recuentos parciales.*-----
- 5.–*Declaración de Validez de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de este IV Consejo Distrital de la Jornada Electoral 2015–2016.*-----





6.- Entrega de Constancia de Mayoría para la Fórmula ganadora de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del Proceso Electoral 2015-2016.-----

7- Clausura de la Sesión.-----

Consejero Presidente: Se somete a su consideración el orden del día por si hay algún comentario al respecto, de no ser así, Señor Secretario sométalo a su aprobación.-----

Secretario Fedatario: Por instrucciones del Consejero Presidente, quienes estén a favor del orden del día sírvanse manifestarlo de manera económica, levantando su mano derecha; son cinco consejeros a favor, señor Presidente.---

Consejero Presidente: Con cinco votos a favor se aprueba por **UNANIMIDAD** el punto número dos del orden del día de esta Octava Sesión Extraordinaria de Escrutinio y Cómputo Distrital de este IV Consejo Distrital Electoral.-----

Consejero Presidente: Señor Secretario denos a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario Fedatario: Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número 3 que es: **Inicio del Cómputo Distrital.**-----

Consejero Presidente: De conformidad con lo dispuesto con el artículo 256 de la Ley Electoral del Estado hago de su conocimiento que el cómputo se llevará a cabo de manera simultánea. Señor Secretario denos a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario Fedatario: Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número 4 que es: **Se comisiona a los Consejeros, Auxillares Electorales y Representantes de los Partidos Políticos para que se instalen en los grupos de trabajo para que lleven a cabo los recuentos parciales.**-----

Consejero Presidente: Tal y como fue acordado en la sesión séptima celebrada el día de ayer donde se comisionó a formar parte de los grupos de trabajo a los Consejeros Luis Alfonso Guadalupe Treviño Il Foglio y Martha Cristina Dorantes González y por el grupo dos Sandra Leticia Gutiérrez Reyes y Daniel de los Santos Almada. Igual como se autorizó el día de ayer van a pasar a la parte posterior de este local. Están comisionada las personas que van a auxiliar, pregunto si hay nombramiento de los representantes que van a participar en las mesas de trabajo. Vamos a hacer n receso para organizarlos y dar tiempo a que lleguen el respeto de los representantes y personal del Instituto para iniciar el cómputo, les pido no se retiren ya que será cuestión de minutos, **SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS.**-----

Siendo las **NUEVE HORAS** del día de la fecha reiniciamos la sesión, les pido a las personas que voy a nombrar que pasen al frente conforme vayan escuchando su nombre:-----

Partido Peninsular: Ana Bertha Russell Sánchez, Jesús Campos Vega, Ricardo Valdés Osuna, Eunice Barrios Zepeda.-----

Partido Encuentro Social: Mayra Alejandra Flores Preciado, Claudia Rodríguez Rosales, Gilberto Hernández Sánchez, Blanca Estela Terrazas Alcalá, Irene Hernández Rodríguez, Ezequiel Cásarez Oliveros, Nancy Alejandra Zuñiga Mejía,





Brenda Angélica Covarrubias Sánchez, Israel Ríos Macías, Teresa Pérez Arias, Eduardo Alejandro Pérez Cuen, Lorena Ramírez, Soledad Flores Preciado, Mónica Guadalupe Flores Preciado, Elena Abigail Soto Barrera.-----

Partido de la Revolución Democrática: Liliana Yaneth Hernández Flores, Enrique Noé Beltrán Hernández, René Alejandro Ortega García, Mario Alberto Gómez Ocampo.-----

Partido Acción Nacional: Jesús Hernández Roa, Carlos Rafael Arceo Gutiérrez, Ana Paola Gutiérrez López, Elías Gerardo Mejía Arroyales, Ramón Ulises Aristiga Ramos, César Augusto Flores Valdés, Amabile Isabel Ríos Parra.-----

Partido Humanista: Andrés Piñeda Pascasio, Ely Martha Cruz Gómez, Paloma Covarrubias Pelayo, Brandón Oziel Herrera, Luis Alberto Juárez Hernández.-----

Movimiento Ciudadano: Sergio Enrique Vargas González, Paulette Gabriela Rodríguez Galvez.-----

Partido Nueva Alianza: Leonardo Abdul Cintora Castañeda, José Alfredo Elizalde Ayala, Jacqueline Pérez Miranda, Alejandra Alcalá Casillas, Manuel Antonio Beltrán Ibañez, Raúl Francisco Borbón Correa, Omar Hernández Aguirre, Francisco Espinoza Hernández y Karla Angélica Valenzuela Olivas.-----

Partido Morena: León Gastelúm Gustavo César, María Raquel Arellanes Reyes, Arturo García Razo, Genaro Balcázar Uribe.-----

Solicito al pleno ponernos de pie para tomar protesta de ley:-----

Ciudadanos recién nombrados por cada partido, protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de representantes ante los grupos señalados por este IV Consejo Distrital Electoral que se le confiere, por el bien y prosperidad del Estado?... contestando: "Sí protesto".-----

Consejero Presidente: "Sí así no lo hiciere que el pueblo de Baja California se lo demande".-----

Se les informa que solamente deberá estar un representante por partido político en cada mesa de trabajo, los demás deberán sustituirse entre ustedes, les solicito profesionalismo, es un trabajo arduo ya los presidentes están ubicados en la parte posterior, hacemos un receso para ubicarlos, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS.-----

Retomamos la sesión para iniciar con el cómputo distrital de la siguiente manera:-----





Resultados del Cómputo Distrital de la Elección Local Diputados
2015-2016 por Casilla.

Entidad: **BAJA CALIFORNIA** Distrito: **4** Cabecera: **4**

Resultados del Cómputo Distrital															
Seccion	Casilla aprobada	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PB	PANAL	PES	MOVIMIENTO	MORENA	PPC	MUNICIPALISTA	PH	IND_1
TOTAL		18514	9174	802	349	890	3871	1129	3062	7134	5265	670	596	936	0
PORCENTAJE		33,91%	16,80%	1,47%	0,64%	1,63%	7,09%	2,07%	5,61%	13,07%	9,64%	1,23%	1,09%	1,71%	0,00%
374	B	56	42	1	0	9	13	2	3	13	26	3	0	1	0
375	B	58	34	0	2	0	10	1	7	20	14	3	0	4	0
375	C1	65	50	0	6	2	14	3	11	37	15	3	0	8	0
376	B	60	38	1	0	1	12	7	10	12	15	3	1	9	0
376	C2	71	24	2	0	3	15	3	5	17	13	3	1	2	0
377	C2	58	30	1	2	1	7	7	13	28	24	2	2	1	0
378	B	81	28	2	1	4	18	3	11	21	17	1	1	1	0
378	C1	69	33	1	3	3	15	6	8	26	28	1	3	3	0
382	C1	45	36	1	2	3	10	1	2	24	26	0	0	4	0
383	B	70	40	4	0	4	21	2	13	14	20	2	3	1	0
383	C1	96	38	4	3	3	15	4	14	18	30	0	6	1	0
383	C2	92	42	1	1	7	17	8	18	23	15	2	2	5	0
384	B	47	34	4	0	7	12	4	6	15	20	3	3	4	0
384	C1	63	33	3	3	6	9	1	13	25	18	4	0	4	0
385	B	79	44	1	1	5	13	5	9	42	26	6	0	3	0
386	B	99	31	5	0	6	17	2	14	33	23	1	2	4	0
386	C1	87	37	2	2	1	14	8	16	30	18	3	1	7	0
387	B	45	26	3	1	2	9	1	3	19	11	0	2	2	0
387	C1	41	26	1	1	3	8	3	8	15	19	2	2	0	0
395	B	51	42	1	2	3	21	4	10	17	8	0	1	5	0
395	C1	68	46	2	3	7	10	4	6	22	14	5	0	4	0
396	B	92	46	2	0	5	16	6	9	17	23	2	3	6	0
397	B	53	21	4	1	0	15	2	8	21	14	2	1	5	0
397	C1	54	12	2	1	2	5	3	8	26	13	2	2	2	0
398	B	140	96	2	3	7	42	7	17	28	19	4	2	3	0
398	C1	147	44	6	1	8	39	5	18	43	11	4	4	9	0
444	C10	87	43	3	1	6	32	1	14	36	33	1	1	5	0
398	C2	143	50	2	0	7	23	4	15	36	11	4	1	7	0

[Handwritten signatures and initials]



398	C3	143	38	2	0	4	32	6	21	29	19	4	1	12	0
398	C4	115	41	0	2	2	19	12	20	40	10	6	4	8	0
398	C5	116	45	2	0	0	31	4	15	31	27	8	1	4	0
398	C6	124	49	3	2	6	17	3	15	29	23	1	2	6	0
456	B	87	34	1	0	2	19	6	16	32	28	1	3	6	0
398	C7	124	46	4	1	4	23	5	7	27	23	3	1	8	0
398	C8	129	44	2	1	5	31	4	17	35	19	3	3	12	0
398	C9	139	43	0	0	7	31	6	13	23	28	1	1	5	0
467	C2	35	31	1	0	3	7	5	14	21	11	2	2	1	0
398	C10	125	46	2	0	5	24	5	18	38	17	10	1	6	0
398	C11	143	41	0	1	6	26	6	9	33	13	4	1	7	0
470	S1	73	66	5	2	3	17	7	5	32	32	5	3	0	0
398	C12	117	47	2	1	1	32	3	13	44	18	3	1	7	0
398	C13	140	52	0	2	3	29	6	14	27	23	4	0	6	0
398	C15	115	39	1	1	2	33	3	26	21	17	3	3	8	0
418	B	100	54	4	3	4	27	5	12	34	28	5	1	10	0
470	C8	109	43	0	1	3	30	3	15	39	15	4	1	3	0
418	C1	97	55	3	2	0	22	8	10	32	24	4	3	5	0
428	B	65	38	2	0	4	22	5	7	25	18	0	3	3	0
428	C1	63	31	3	0	3	14	2	10	21	17	4	1	4	0
434	B	71	41	1	2	5	25	5	12	22	18	3	2	3	0
434	C1	81	34	1	1	1	26	1	13	9	15	6	0	5	0
444	B	83	37	8	0	4	34	8	10	47	27	6	1	1	0
473	C1	43	43	3	0	5	15	5	9	22	14	0	2	3	0
444	C1	84	36	3	2	3	21	8	12	44	23	6	3	2	0
444	C2	81	38	4	2	1	21	4	23	57	20	7	3	5	0
444	C3	87	40	2	0	6	27	3	14	35	27	4	6	8	0
444	C4	77	33	2	0	4	35	6	17	39	28	4	4	6	0
490	B	38	14	2	3	6	16	2	6	20	11	2	4	2	0
444	C5	87	37	0	1	4	21	6	22	35	36	4	5	4	0
444	C6	84	34	3	4	3	28	7	26	31	26	9	2	2	0
444	C7	93	32	3	1	5	25	7	25	42	28	1	3	4	0
444	C8	79	31	3	1	3	21	6	21	37	29	5	1	4	0
444	C9	70	45	1	2	2	37	14	20	34	24	0	3	10	0
444	C11	98	28	2	1	2	27	1	18	37	27	2	2	4	0
444	C12	93	35	2	3	5	14	1	9	36	18	2	0	6	0
455	B	89	50	5	3	5	27	6	29	29	22	3	3	9	0

[Handwritten signatures and initials]

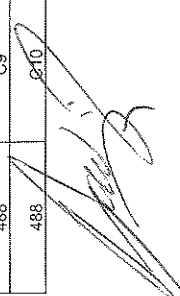


455	C1	95	51	5	0	9	24	9	22	38	31	3	3	5	0
455	C2	83	49	5	0	4	24	5	14	43	18	4	4	2	0
456	C1	94	31	2	2	1	35	2	21	32	25	4	3	7	0
463	B	77	32	2	0	9	21	4	11	22	26	3	1	0	0
463	C1	75	47	3	0	3	14	2	9	28	29	2	3	2	0
464	B	41	24	2	2	0	9	2	4	12	16	0	1	0	0
464	C1	28	18	2	0	1	2	3	12	13	13	0	2	0	0
466	B	48	31	3	3	2	5	2	6	17	11	0	1	3	0
466	C1	41	37	3	0	3	7	3	10	10	13	2	0	1	0
467	B	37	30	1	3	3	7	3	8	24	14	5	1	2	0
467	C1	40	23	3	2	4	10	8	9	16	19	2	1	0	0
468	B	50	28	2	2	2	14	0	7	25	25	7	3	8	0
468	C1	61	31	3	1	3	12	4	9	29	18	2	3	5	0
468	C2	55	28	1	3	2	13	3	16	26	21	1	3	7	0
469	B	61	34	6	1	2	10	4	8	30	19	1	2	5	0
469	C1	65	40	1	1	4	11	6	7	34	12	6	2	5	0
469	C2	54	29	1	1	0	9	3	13	29	20	2	2	2	0
469	C3	60	28	2	1	2	16	3	11	28	11	3	2	4	0
469	C4	78	22	1	2	2	7	7	9	24	18	3	0	6	0
469	C5	79	24	4	1	6	11	6	8	22	22	2	3	2	0
469	C7	76	36	3	1	2	8	3	8	32	15	0	3	1	0
469	C8	55	32	2	2	3	17	5	13	33	15	1	0	7	0
470	B	60	28	3	0	3	30	4	14	36	18	6	1	4	0
470	C1	85	23	1	1	1	14	3	22	32	18	2	0	5	0
470	C2	64	36	2	0	1	15	4	15	34	23	5	3	7	0
470	C3	70	36	6	2	4	24	7	10	37	19	2	6	6	0
470	C6	68	28	4	0	3	27	7	16	34	11	3	6	7	0
470	C7	70	14	0	0	1	20	2	20	31	26	5	2	4	0
470	C9	63	70	2	1	0	20	2	22	34	19	1	1	3	0
470	C10	78	38	3	1	4	20	10	20	40	14	2	2	4	0
470	C13	72	30	1	1	3	22	4	20	38	6	3	2	6	0
470	C14	97	30	6	0	0	20	7	14	29	18	1	2	7	0
470	C15	69	29	2	2	3	22	3	21	36	18	2	2	3	0
470	C16	88	30	2	2	4	18	4	20	32	15	5	3	1	0
471	B	74	32	5	3	3	17	2	22	33	24	3	1	1	0
471	C1	80	21	1	0	5	16	2	12	30	24	4	1	1	0
474	B	54	39	2	1	2	9	2	7	13	9	2	0	3	0

[Handwritten signatures and initials]



474	C1	43	33	1	4	6	10	4	12	12	16	0	4	2	0
475	B	30	19	0	3	4	4	5	11	9	2	4	2	0	0
475	C1	24	22	1	3	1	9	3	5	11	8	7	1	0	0
476	C1	67	28	1	1	6	15	1	6	19	15	3	2	3	0
477	B	91	40	5	1	1	13	3	6	29	21	2	0	3	0
477	C1	70	30	1	0	3	14	2	8	30	22	2	2	2	0
478	B	50	28	1	0	7	18	1	3	13	11	1	2	0	0
478	C1	63	17	2	0	0	15	0	4	22	18	1	1	1	0
478	C2	48	26	0	3	2	24	0	8	26	10	1	0	6	0
479	B	53	36	3	2	3	14	4	7	23	16	3	2	5	0
479	C1	48	44	4	1	3	4	2	15	10	15	2	1	0	0
480	B	50	19	6	0	2	14	2	12	24	20	2	2	4	0
480	C1	56	20	5	1	0	14	4	9	37	19	0	1	7	0
480	C2	51	21	0	3	4	10	5	6	34	16	1	2	6	0
480	C3	60	18	0	0	0	13	1	13	24	26	1	1	4	0
480	C4	58	31	3	1	4	10	6	9	24	26	2	3	3	0
481	B	70	43	7	3	3	13	5	7	47	37	2	5	4	0
481	C1	80	42	2	3	2	24	10	13	35	30	1	4	5	0
482	B	73	27	4	0	3	9	6	10	34	16	3	0	7	0
482	C1	82	29	2	1	2	8	5	16	46	28	2	2	4	0
483	B	118	26	3	1	4	17	6	18	21	15	3	3	1	0
484	B	56	23	1	0	2	12	2	8	15	20	0	0	1	0
484	C1	75	29	2	2	1	12	3	3	27	14	4	0	1	0
485	B	38	17	0	1	1	5	4	6	11	8	0	1	1	0
485	C1	35	12	3	1	4	5	1	6	19	11	2	1	0	0
486	B	65	35	5	0	2	13	2	4	26	30	2	1	2	0
486	C1	79	23	3	0	4	3	4	13	23	16	2	2	3	0
487	B	45	14	2	1	3	12	4	6	15	24	3	2	5	0
488	B	64	26	3	2	3	17	6	15	32	28	2	0	3	0
488	C1	67	32	11	1	3	14	7	11	22	28	1	1	3	0
488	C2	86	25	9	2	4	16	3	13	21	17	5	3	3	0
488	C3	86	29	9	3	1	13	6	9	17	33	5	2	5	0
488	C4	88	31	8	0	4	16	5	13	29	24	2	3	4	0
488	C5	74	34	10	3	1	16	8	10	28	23	4	2	6	0
488	C7	75	30	7	4	7	11	7	12	36	15	4	2	1	0
488	C9	83	27	3	0	2	20	8	14	34	25	1	3	5	0
488	210	90	32	8	1	3	12	4	11	29	24	0	0	5	0


 [Signature]
 [Signature]

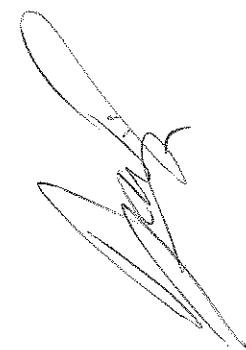




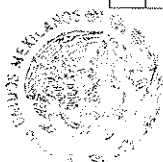
DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY
CALIFORNIA
OFFICE OF THE DIRECTOR

489	B	59	24	2	1	4	13	8	16	25	10	3	0	8	0
489	C1	63	25	0	1	3	17	5	10	18	29	0	3	3	0
490	C1	31	5	0	0	1	10	1	10	23	14	2	3	0	0
491	B	52	18	11	1	2	8	2	17	22	16	1	1	1	0
491	C1	59	31	4	1	5	7	3	8	24	17	5	0	0	0
470	C12	56	0	3	0	0	9	0	16	23	14	6	2	3	0
493	C1	80	44	3	0	4	9	6	19	34	16	0	0	2	0
494	B	71	30	2	0	5	6	0	9	30	20	1	1	2	0
494	C1	80	20	1	3	2	10	2	6	26	24	3	0	6	0
498	B	50	25	3	1	3	11	1	12	40	22	2	1	1	0
498	C1	64	26	4	0	2	10	7	10	29	20	1	2	0	0
499	C1	28	22	1	1	7	8	1	13	24	6	2	1	3	0
500	B	35	14	2	1	5	10	4	5	29	15	2	1	1	0
500	C1	40	21	1	0	1	13	1	7	10	16	1	1	1	0
501	B	52	21	2	2	4	8	5	10	41	20	1	2	2	0
501	C1	59	25	5	1	3	9	7	15	22	17	2	1	2	0
501	C2	54	29	4	1	6	12	5	14	22	9	3	4	4	0
501	C3	60	31	3	4	1	10	8	13	15	18	1	1	3	0
501	C4	54	29	0	1	4	15	4	13	28	18	0	2	5	0
501	C5	57	28	4	2	2	16	10	9	28	21	1	4	2	0
501	C6	65	27	1	1	4	8	8	14	35	28	5	2	3	0
492	B	73	27	4	0	3	9	6	10	34	16	3	0	7	0
492	C1	82	29	2	1	2	8	5	16	46	28	2	2	4	0
488	C6	73	34	6	1	0	20	5	3	31	30	6	3	3	0
470	C5	77	24	1	1	1	17	4	16	33	22	1	5	5	0
483	B	84	40	1	2	4	8	4	12	27	20	3	1	2	0
505	C1	40	38	1	1	2	2	4	4	25	16	0	1	5	0
473	B	42	27	0	1	3	11	3	4	28	16	4	3	3	0
1830	S1	45	53	2	0	5	8	3	9	19	21	2	6	1	0
487	C1	33	21	1	0	1	8	5	10	17	18	0	0	5	0
470	C4	64	27	4	1	1	25	2	15	42	16	1	4	2	0
374	C1	0	44	1	3	1	9	0	2	20	26	1	0	0	0
470	C11	76	26	4	3	2	20	4	15	37	25	6	4	8	0
482	C2	47	29	0	2	3	11	4	8	26	24	2	0	1	0
376	C1	67	28	1	1	6	15	1	6	19	15	3	2	3	0
377	C1	72	26	1	1	2	12	8	8	25	21	0	1	1	0
382	B	39	39	0	3	3	7	1	8	1	1	2	2	3	0

[Handwritten signatures and initials]

1948	B	31	19	4	0	3	8	1	9	10	8	1	1	4	0
1948	C1	19	17	2	0	1	7	3	3	18	3	0	0	1	0
1949	B	37	14	1	3	3	8	1	9	16	14	0	0	2	0
1950	B	20	17	2	2	7	8	1	2	14	6	2	2	0	0
1950	C1	23	17	1	0	1	3	2	4	15	7	0	0	2	0
1951	B	33	16	2	0	3	2	0	5	7	9	0	2	2	0
1951	C1	32	13	0	0	2	6	1	0	7	8	1	1	0	0
1951	C2	28	17	0	0	0	10	1	2	10	8	1	4	0	0
1952	C1	21	12	1	1	0	6	4	5	8	7	1	0	0	0
1952	C2	19	17	2	0	2	5	4	4	19	18	0	1	0	0
594	C2	32	19	1	0	0	0	0	4	6	12	1	0	0	0
594	C3	36	17	4	1	1	2	4	1	5	8	1	4	1	0
594	C4	37	14	3	2	0	5	2	1	5	8	1	2	1	0
594	C5	22	16	5	0	1	5	3	2	8	7	0	4	1	0
595	B	44	23	1	0	2	1	0	7	9	18	3	6	0	0
595	C1	36	23	1	0	1	9	1	6	7	10	2	0	0	0



595	C2	36	28	2	1	3	3	0	5	12	10	0	3	2	0
595	C3	40	23	3	0	2	9	2	6	11	14	1	9	2	0
595	C4	28	26	1	1	3	1	2	4	13	18	1	5	1	0
595	C6	31	4	1	5	1	2	3	14	20	1	8	0	1	0
595	C7	46	17	1	1	2	5	5	3	9	9	2	2	2	0
595	C8	27	18	3	1	4	4	5	10	13	14	1	5	3	0
596	C1	54	30	2	2	4	2	2	4	17	20	2	2	3	0
596	C2	53	43	3	2	4	4	5	6	19	15	1	3	1	0
681	B	88	49	1	1	4	22	2	15	21	27	2	4	5	0
380	B	63	40	0	2	5	10	5	13	27	21	0	0	6	0
381	C1	39	38	4	1	2	8	2	5	4	17	1	0	2	0
396	C1	70	65	2	1	6	18	4	21	19	28	3	2	4	0
456	C2	77	27	0	0	4	30	5	16	29	21	2	1	4	0
472	B	40	32	4	1	2	25	9	26	31	25	4	0	3	0
472	C1	54	46	2	1	4	15	6	24	24	18	11	2	2	0
472	C2	46	38	1	1	3	13	6	25	26	24	9	1	1	0
501	C10	61	31	2	0	2	16	2	16	22	17	0	1	3	0
488	C8	81	30	10	0	0	17	4	7	34	28	2	4	2	0
1824	B	18	15	3	0	0	2	3	6	12	8	1	2	1	0
488	C11	79	37	4	2	1	13	2	12	21	28	2	5	0	0
1829	B	32	16	2	0	1	5	2	12	13	8	2	2	1	0
501	C7	59	26	4	1	2	11	1	12	17	17	2	3	2	0
502	C4	47	30	6	1	4	8	1	5	28	16	0	0	0	0
564	C1	46	42	2	1	2	9	3	7	28	10	1	0	1	0
595	C5	29	28	2	1	2	7	4	4	10	13	0	2	0	0
1807	C2	27	10	1	0	2	7	2	3	18	5	1	0	1	0
1828	B	30	17	5	0	1	6	2	6	10	6	1	1	2	0
1947	C2	26	23	5	1	4	12	0	7	10	14	2	7	2	0
1948	C2	41	15	3	0	2	4	1	2	11	12	1	0	2	0
682	B	71	41	4	1	5	14	2	7	31	25	1	1	3	0
688	B	90	25	4	2	1	10	5	6	30	19	1	7	2	0
1807	B	18	24	0	0	2	3	2	7	16	8	1	1	2	0
1807	C1	25	19	1	1	3	4	2	5	6	6	0	2	0	0
1807	C3	19	12	0	0	0	3	1	2	6	9	0	0	1	0
1808	B	61	35	0	1	1	2	1	0	6	9	1	0	0	0
1809	B	69	19	2	0	3	6	2	4	7	25	1	1	3	0
1910	B	47	27	2	1	3	4	5	6	21	19	1	2	6	0

[Handwritten signatures and initials]



JURADO ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO ELECTORAL

1811	B	37	22	6	0	1	7	0	5	8	8	0	2	1	0
501	C11	55	29	3	1	4	10	4	10	18	15	2	2	0	0
1812	B	49	30	2	2	4	6	4	8	15	11	1	2	4	0
1813	B	37	14	1	0	0	2	3	0	11	7	0	0	1	0
501	C12	64	34	1	0	0	17	2	9	26	16	5	1	4	0
1814	B	32	18	3	1	0	1	4	0	9	7	1	2	1	0
1815	B	32	13	2	0	3	8	3	5	15	6	0	0	1	0
1816	B	43	8	3	2	0	1	1	6	12	4	0	0	0	0
1817	B	29	9	3	1	1	11	1	1	7	9	1	0	1	0
1818	B	25	17	1	0	3	0	1	3	4	16	1	5	1	0
1819	B	46	19	2	0	3	3	2	8	10	7	0	2	1	0
1820	B	19	13	1	0	1	2	0	2	5	8	0	1	0	0
1821	B	29	8	2	1	1	0	1	4	7	8	0	6	2	0
1822	B	24	18	3	0	2	4	2	3	10	3	1	1	2	0
1823	B	43	18	2	0	1	0	0	11	6	9	1	3	0	0
1825	B	40	21	3	0	0	5	2	0	8	7	0	0	0	0
1826	B	25	12	5	0	0	1	0	6	9	9	0	1	1	0
1827	B	30	12	7	0	3	2	2	5	9	13	0	1	0	0
1830	B	31	18	0	0	4	3	0	8	14	6	2	3	2	0
1831	B	32	18	1	3	3	8	3	3	5	14	1	1	1	0
1832	B	21	30	1	5	0	1	0	3	13	6	0	0	2	0
1833	B	52	13	5	0	2	3	2	5	12	5	1	1	0	0
1834	B	31	18	0	1	0	0	0	4	8	7	0	2	0	0
501	C13	65	26	4	2	3	13	6	7	22	15	2	1	8	0
501	C14	56	27	2	1	3	14	5	11	14	18	3	0	4	0
501	C15	47	16	2	0	2	18	8	15	21	24	6	0	3	0
501	C16	20	59	3	3	4	11	6	18	28	26	2	3	2	0
501	C8	56	24	3	0	2	9	4	11	37	23	1	5	0	0
501	C9	58	23	4	0	6	9	0	14	28	16	2	4	0	0
502	B	62	40	1	0	3	16	5	14	33	18	1	2	4	0
594	C1	21	17	0	2	3	5	6	1	9	7	1	0	2	0
502	C1	57	25	4	1	1	9	2	18	21	31	1	3	5	0
502	C2	46	25	3	1	1	10	2	11	35	22	1	1	5	0
502	C3	70	34	5	1	0	7	3	12	34	19	1	2	2	0
502	C5	74	49	5	3	4	13	5	12	26	15	13	3	3	0
502	C6	58	37	3	2	2	11	3	12	15	16	4	1	1	0
502	C7	69	34	4	1	3	16	5	10	26	26	2	5	2	0

[Handwritten signatures and initials]

Resultados del Cómputo Distrital de la Elección Local Municipios

Entidad: BAJA CALIFORNIA Distrito: 4 4

Proceso Electoral Local 2015-2016 Baja California / DEOE / Cómputo
Fecha y hora de impresión:

Seccion	Casilla aprobada	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PB	PANAL	PES	MOVIMI ENTO	MORENA	PPC	MUNICIP ALISTA	PH	Resultados del Cómputo Distrital de la Elección Local Municipios 2015-2016, por Casilla										Total	Estatus				
															COALICI ÓN PRI - PVEM	COALICI ÓN PT - PANAL	COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL			COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICI ÓN PT - PVEM - PANAL
TOTAL		17370	9518	670	273	639	4842	783	2552	4445	3736	494	428	697	281	65	41	72	4	100	111	66	6	8	18	65	1350	48634	0	
PORCENTAJE		35,72%	19,57%	1,38%	0,56%	1,31%	9,95%	1,61%	5,25%	9,14%	7,88%	1,02%	0,88%	1,43%	0,58%	0,13%	0,08%	0,15%	0,01%	0,21%	0,23%	0,14%	0,01%	0,02%	0,04%	0,13%	2,78%	100,00%		
374	B	63	42	1	1	3	25	1	4	10	19	2	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	4	179	GPO3	
375	C1	59	60	0	0	2	33	3	11	23	6	3	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	10	217	GPO3	
376	C1	62	35	0	1	3	27	1	8	15	12	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	175	GPO3	
376	C2	74	25	0	0	3	20	3	9	10	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	165	GPO3	
377	C1	75	32	0	1	2	9	8	11	24	17	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	185	GPO3	
378	B	81	42	2	1	4	16	2	12	18	10	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	205	GPO3	
383	C1	101	36	3	3	2	25	8	16	14	19	1	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	243	GPO3	
383	C2	101	34	1	1	7	21	6	5	24	20	2	3	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	9	209	GPO3	
383	C1	76	49	5	1	1	20	4	14	7	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	196	GPO3	
384	C1	66	36	2	2	6	13	2	11	22	19	5	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	196	GPO3	
385	B	81	53	1	1	4	19	4	11	30	21	4	0	3	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	14	249	GPO3	
386	B	106	41	4	0	2	28	1	8	22	18	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	240	GPO3	
386	C1	96	41	1	2	1	20	4	11	25	16	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	232	GPO3	
387	C1	41	28	1	1	2	10	2	6	17	19	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	130	GPO3	
395	B	55	44	1	0	0	28	3	11	16	4	0	1	2	4	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	7	178	GPO3	
395	C1	70	50	3	2	2	16	3	0	17	11	4	0	4	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	8	195	GPO3	
396	B	98	52	1	1	5	16	5	10	11	18	0	3	4	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	10	238	GPO3	
397	B	59	23	3	1	0	12	2	5	21	11	2	0	4	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7	153	GPO3	
398	B	165	63	3	0	3	37	2	15	18	19	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	336	GPO3	
398	C1	179	39	2	0	3	47	1	25	27	10	3	1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	3	345	GPO3	
398	C2	155	58	4	0	3	45	0	13	16	9	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	316	GPO3	
398	C4	132	45	0	2	1	31	3	24	23	7	3	3	6	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	5	286	GPO3	
398	C5	142	0	0	0	0	44	3	14	18	19	4	2	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	292	GPO3	
398	C6	140	50	2	3	2	29	3	17	13	14	2	3	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5	287	GPO3	
398	C7	133	43	3	0	1	41	2	4	21	16	1	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	272	GPO3
398	C9	163	43	0	0	4	28	4	17	12	24	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	309	GPO3	
398	C10	148	44	2	1	2	37	2	16	22	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	302	GPO3	
398	C11	164	44	1	0	2	36	1	13	18	6	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	294	GPO3	
398	C12	134	51	0	0	1	47	1	14	26	15	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	300	GPO3	
398	C13	161	45	2	1	2	37	2	20	15	17	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	317	GPO3	
398	C15	133	35	2	1	1	43	0	26	15	13	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	279	GPO3	
413	B	119	59	2	1	0	38	2	10	22	21	5	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	295	GPO3	
418	C1	105	60	3	1	7	36	8	10	16	15	0	2	5	1	0	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	7	281	GPO3	
428	B	68	43	0	0	5	31	4	7	16	11	0	1	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	194	GPO3	
428	C1	69	37	1	0	2	26	0	10	8	12	4	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	175	GPO3	
434	B	78	50	2	2	4	30	3	12	10	16	1	2	3	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	216	GPO3
434	C1	79	40	1	1	0	31	1	15	3	12	5	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	197	GPO3	
444	B	93	45	4	0	3	41	5	11	38	23	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	274	GPO3	
444	C1	88	49	2	3	5	40	5	12	21	14	5	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	260	GPO3	
444	C2	91	44	4	1	2	42	2	26	35	13	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	284	GPO3	
444	C3	91	51	4	1	5	33	2	15	22	22	3	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	263	GPO3	
444	C4	83	44	1	1	4	44	4	15	24	23	4	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	263	GPO3	
444	C5	89	52	0	2	4	38	4	19	24	20	4	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	270	GPO3	

Resultados del Cómputo Distrital de la Elección Local Municipios

Fecha y hora de impresión:

Distrito: 4

BAJA CALIFORNIA

Sección	Casilla aprobada	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PS	MOVIMIENTO	MORENA	PPC	MUNICIPALISTA	PH	Resultados del Cómputo Distrital de la Elección Local Municipios 2015-2016, por Casilla										Total	Estatus				
													COALICIÓN PANAL	COALICIÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICIÓN PRI - PT - PANAL	COALICIÓN PVEM - PANAL	COALICIÓN PANAL	COALICIÓN PRI - PVEM - PANAL	COALICIÓN PRI - PT - PANAL	COALICIÓN PVEM - PANAL	COALICIÓN PANAL	COALICIÓN PRI - PVEM - PANAL			COALICIÓN PRI - PT - PANAL	COALICIÓN PVEM - PANAL	COALICIÓN PANAL	COALICIÓN PRI - PVEM - PANAL
TOTAL		17370	9518	670	273	639	4842	4445	3736	494	428	697	281	65	41	72	4	160	11.1	66	6	8	18	65	1350	48634	0	
PORCENTAJE		35.72%	19.57%	1.38%	0.56%	1.31%	9.96%	9.14%	7.68%	1.02%	0.88%	1.43%	0.58%	0.13%	0.08%	0.15%	0.01%	0.21%	0.23%	0.14%	0.01%	0.02%	0.04%	0.13%	2.78%	100.00%		
374	B	63	42	1	1	3	25	10	19	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	4	179	GPO3	
375	C1	59	60	0	0	2	33	23	6	3	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	10	217	GPO3	
376	C1	62	35	0	1	3	27	15	12	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	175	GPO3	
376	C2	74	25	0	0	3	20	10	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	165	GPO3	
377	C1	75	32	0	1	2	9	24	17	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	185	GPO3	
378	B	81	42	2	1	4	16	18	10	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	205	GPO3	
378	C1	75	32	0	3	2	23	24	20	2	3	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	9	209	GPO3	
383	B	76	49	5	1	1	20	7	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	196	GPO3	
383	C1	101	36	3	3	2	25	14	19	1	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	243	GPO3	
384	C1	101	34	1	1	7	21	22	15	1	2	3	1	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	0	10	254	GPO3	
385	B	81	53	1	1	4	19	30	21	4	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	8	196	GPO3	
386	B	106	41	4	0	2	28	22	18	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	240	GPO3	
386	C1	96	41	1	2	1	20	25	16	5	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	232	GPO3	
387	C1	41	28	1	1	2	10	17	19	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	130	GPO3	
395	B	55	44	1	0	0	28	16	4	0	1	2	4	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	7	178	GPO3	
395	C1	70	50	3	2	2	16	17	11	4	0	4	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	8	195	GPO3	
396	B	98	52	1	1	5	16	11	18	0	3	4	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	10	238	GPO3	
397	B	59	23	3	1	1	15	21	11	2	0	4	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7	153	GPO3	
398	B	165	63	3	0	3	37	18	19	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	336	GPO3	
398	C1	179	39	2	0	3	47	27	10	3	1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	3	345	GPO3	
398	C2	155	58	4	0	3	46	16	9	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8	316	GPO3	
398	C4	132	45	0	2	1	31	23	7	3	3	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	285	GPO3	
398	C5	142	0	0	0	0	44	18	19	4	2	1	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	292	GPO3	
398	C6	140	50	2	3	2	29	13	14	2	3	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	287	GPO3	
398	C7	133	43	3	0	1	41	21	16	1	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	272	GPO3	
398	C9	163	43	0	0	4	28	22	24	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	309	GPO3	
398	C10	148	44	2	1	2	37	12	12	8	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	302	GPO3	
398	C11	164	44	1	0	2	36	18	6	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	294	GPO3	
398	C12	134	51	0	0	1	47	26	15	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	300	GPO3	
398	C13	161	45	2	1	2	37	15	17	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	317	GPO3	
398	C15	133	35	2	1	1	43	15	13	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	279	GPO3	
418	B	119	59	2	1	0	38	22	21	5	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	295	GPO3	
418	C1	105	60	3	1	7	36	16	15	0	2	5	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	7	281	GPO3	
428	B	68	43	0	0	5	31	16	11	0	1	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	194	GPO3	
428	C1	69	37	1	0	2	26	8	12	4	0	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	175	GPO3	
434	B	78	50	2	2	4	30	10	16	1	2	3	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	216	GPO3	
434	C1	79	40	1	1	0	31	15	3	5	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	197	GPO3	
444	B	93	45	4	0	3	41	38	23	4	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	175	GPO3	
444	C1	88	49	2	3	5	40	21	14	5	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	260	GPO3	
444	C2	91	44	4	1	2	42	35	13	7	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	284	GPO3	
444	C3	91	51	4	1	5	33	22	22	3	4	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	263	GPO3	
444	C4	83	44	1	1	4	44	24	23	4	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	263	GPO3	
444	C5	89	52	0	2	4	38	24	20	4	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	270	GPO3	



Consejero Presidente: *Habiendo concluido el cómputo distrital, se declara un RECESO SIENDO LAS CUATRO HORAS CON DIEZ MINUTOS, para reanudar a las TRECE HORAS.*-----

Siendo las Trece Horas reiniciamos la sesión por lo que solicito al Secretario Fedatario continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario Fedatario: *Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número 5 y se refiere a Declaración de Validez de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de este IV Consejo Distrital de la Jornada Electoral 2015-2016.*-----

Consejero Presidente: *Vamos a dar lectura al acuerdo relativo a la declaratoria de validez que a la letra dice:*-----

"Acuerdo relativo a la declaratoria de validez de la elección de la fórmula de diputados por el principio de mayoría relativa y de la elegibilidad de los candidatos electos en el IV distrito electoral del estado de baja california, del proceso estatal electoral 2015-2016. En Mexicali, Baja California, a nueve de junio del año dos mil dieciséis.- VISTO el expediente para llevar a cabo la Declaración de validez de la elección de la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, a la que el cómputo llevado a cabo con anterioridad determina como la que obtuvo el mayor número de votos, así como la elegibilidad de los mismos y -Resultando-----

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, la cual contiene entre otras reformas, la creación del Instituto Nacional Electoral y la modificación de los organismos locales electorales y su integración.-----

2. El 23 de mayo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la que contiene entre otras reformas, las atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales.-----

3. El 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California, en materia político-electoral.-----

4- El día 12 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 289, mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 14, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79 y 81, de la Constitución Política del Estado Libre y





Soberano de Baja California; se suprime la expresión "TITULO QUINTO" en el Capítulo III de dicho Título, y se adiciona al mismo un Capítulo IV denominado Ministerio Público; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

5. El 02 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG808/2015 por el que efectúa la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales, del órgano de dirección superior del organismo público local del Estado de Baja California, quedando conformado por:-----

Nombre	Cargo	Periodo
Javier Garay Sánchez	Consejero Presidente	7 años
Graciela Amezola Canseco	Consejera Electoral	6 años
Daniel García García	Consejero Electoral	6 años
Lorenza Gabriela Soberanes Eguia	Consejera Electoral	6 años
Helga Iliana Casanova López	Consejera Electoral	3 años
Erendira Bibiana Maciel López	Consejera Electoral	3 años
Rodrigo Martínez Sandoval	Consejero Electoral	3 años

6. El 4 de septiembre de 2015, en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se efectuó sesión solemne de toma de protesta de ley, al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales antes citados. Lo anterior en estricto cumplimiento al resolutivo quinto del Acuerdo INE/CG808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-----

7. El 11 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión de instalación del órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.-----

8. El 11 de septiembre de 2015 el Instituto Electoral publicó en el Periódico Oficial del Estado el listado de partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California para elegir Diputados al Congreso del Estado y Munícipes a los Ayuntamientos, siendo los





siguientes: *Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Movimiento Ciudadano, Partido de Baja California, Partido Encuentro Social, Partido Morena, Partido Peninsular de las Californias, y Partido Municipalista de B.C.*-----

9. *El 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el Inicio Formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a Diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California, esto en cumplimiento al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.*-----

10. *El 28 de septiembre de 2015 mediante oficio CGE/P/1335/2015, el Consejero Presidente del Consejo General, remitió a los Consejeros Electorales el Acuerdo INE/CG830/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.*-----

11. *El 22 octubre de 2015 el Consejo General en su Segunda Sesión Extraordinaria aprobó la "Convocatoria Pública para la designación de Consejeros Electorales que integrarán los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016".*-----

En esta convocatoria se establecieron las bases conforme a las cuales los ciudadanos interesados que reunieran los requisitos exigidos por la legislación electoral vigente y los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, habría de solicitar ante este Instituto Electoral su participación en el correspondiente procedimiento de selección.--

12. *El 29 de octubre de 2015 el Consejo General celebró su Segunda Sesión Extraordinaria en la cual se aprobaron los dictámenes número dos y tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativos a la expedición de los reglamentos interiores del Instituto Estatal Electoral de Baja California y de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respectivamente, los cuales abrogaron los anteriores reglamentos interiores del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; el de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de armonizarse a la nueva legislación electoral en vigor desde junio de 2015 a nivel estatal.*-----





Estatad Electoral de Baja California”, recayendo la Presidencia del Consejo Distritad Electoral del IV Distrito Electoral en el C. RAÚL GUZMÁN CHAIDEZ.-----

15. El 26 de diciembre de 2015 el Consejo General en su Décima Primera Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como del modelo único de estatutos y formato de cédula de respaldo”, a fin de observar lo establecido en el artículo 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California y salvaguardar la participación de los ciudadanos en el proceso electoral.-----

Así mismo, se aprobó el Dictamen Número Diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los topes máximos de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a Candidatos Independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”.-----

16. Del 27 de diciembre de 2015 al 30 de enero de 2016 se estableció el periodo para que los ciudadanos presentaron su manifestación de intención para participar en el proceso de selección de candidatos independientes.-----

17. El 8 de enero de 2016 este Consejo Distritad celebró sesión de instalación con el objeto de preparar el proceso electoral en términos del artículo 69 de la Ley Electoral Local. Así mismo, se realizó la toma de protesta de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados hasta ese día.-----

18. Del 17 de enero al 1 de marzo de 2016 se constituyó el periodo para que aquellos ciudadanos Aspirantes a Candidatos Independientes pudieran realizar actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano establecido en el artículo 12, 13 y 14, de la Ley de Candidatos Independientes en el Estado de Baja California. ---

19. El 19 de enero de 2016 el Consejo General, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó la “Determinación de los montos totales y distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de las actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña y Actividades Específicas de los Partidos Políticos, durante el ejercicio 2016”.-----

20. El 29 de enero del 2016 fue publicada en los periódicos de circulación estatal La Crónica, La Voz de la Frontera y El Mexicano, la Convocatoria expedida por el Consejo General, que en su parte conducente exhortó a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Baja California, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, así





como a los Candidatos Independientes, a participar en las elecciones ordinarias, para renovar el Poder Legislativo del Estado y los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, elecciones que deberán celebrarse el día domingo 5 de junio del 2016, en los términos de la Constitución Local.-----

21. El 4 de febrero de 2016 durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó la ampliación del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, así como la modificación a la base VI, numeral I, de la "Convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016", en el cual se modifico el plazo para la revisión de cédulas de respaldo a fin de verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponde, quedando este plazo del 5 al 18 de Marzo de 2016.-----

22.- El 6 de febrero de 2016 las Juntas Ejecutivas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral llevaron a cabo la primera insaculación de ciudadanos a efecto de integrar las Mesas Directivas de Casilla. Posteriormente, el Instituto Nacional Electoral integró las listas por sección electoral de aquellos ciudadanos que no teniendo ningún impedimento legal y habiendo aceptado participar como funcionarios de casilla resultaron aptos, misma que fue notificada a este Instituto Electoral.-----

La segunda insaculación fue realizada el 8 de abril de 2016 durante sesión conjunta de las Juntas Ejecutivas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.-----

Así, del 4 de abril al 9 de junio de 2016, el Instituto Nacional Electoral realizó la entrega de los nombramientos correspondientes a los funcionarios de casilla designados.-----

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 82, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015 por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones locales de 2016 y sus respectivos anexos, así como en el anexo técnico uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.-----





23. El 11 de febrero de 2016, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, de Baja California, Peninsular de las Californias y Municipalista B.C., informaron a este Instituto Electoral los lineamientos de precampaña, a los que estuvieron sujetos sus precandidatos, así como, la forma o método de elección de los candidatos, en cumplimiento al artículo 115, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Los partidos de Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, informaron a este Instituto Electoral que no llevarían a cabo precampañas.-----

24. El 25 de febrero de 2016 durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General, la Presidencia informó de la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C.; plataformas que sostendrán los candidatos que postulen durante las campañas políticas.--

Asimismo, en esta sesión se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la emisión de criterios aplicables para la recepción y verificación de las cédulas de respaldo presentadas por los aspirantes a candidatos independientes para los cargos de municipales y diputados por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.-----

25. Del 2 al 4 de marzo se llevo a cabo la recepción de las cédulas de respaldo de los Aspirantes a Candidatos Independientes, a fin de que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano que corresponde según la elección de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.-----

26. El 8 de marzo de 2016 el Consejero Presidente del Consejo General Electoral y el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral suscribieron el anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización de las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Baja California. Este anexo fue suscrito con la finalidad de precisar las actividades, plazos y mecanismo de colaboración pactados en el citado convenio general, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Baja California, con Jornada Electoral el cinco de junio de 2016.

27. El 12 de marzo de 2016 el Consejo General Electoral, en su Vigésima Sesión Extraordinaria, declaró la procedencia del convenio de coalición suscrito por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.-----





28.-En su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, aprobó el dictamen número diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo al "Cumplimiento a la Sentencia RA-020/2016 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, respecto a la Solicitud de Registro como Partido Político Local promovida por la Asociación de Ciudadanos denominada Partido Humanista de Baja California", por el cual se otorgó el registro al Partido Humanista de Baja California y con esto, su derecho a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.-----

Por lo que los Partidos Políticos y la Coalición que se registraron y acreditaron para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, para renovar a los integrantes del Congreso del Estado y los cinco Ayuntamiento de los Municipios del Estado, son: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, así como la coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza. -----

29. El 22 de marzo de 2016 el Consejo General en su Vigésima Sesión Extraordinaria aprobó el dictamen número cuatro, cinco y seis de la Comisión de Procesos Electorales relativos tanto a la aprobación de los criterios que deben observarse para el funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, Documentación Electoral y Material Electoral, respectivamente, a utilizarse en la Jornada Electoral del 05 de junio de 2016, mediante el cual se autorizaron lineamientos para el funcionamiento de casillas especiales, las especificaciones de cada uno de los documentos electorales así como del material electoral a emplearse para la jornada electoral. Por otra parte, el Consejo General aprobó los dictámenes número veintiuno y veintidós de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativos a la expedición del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno así como la reforma del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respectivamente, a fin de abrogar el anterior Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y establecer reglamentación conforme a las nuevas disposiciones de la materia; por lo que respecta a la reforma del Reglamento Interior del Instituto Electoral atiende a la inclusión de las atribuciones del departamento de control interno recién instaurado.-----

30. El 30 de marzo de 2016 el Consejo General Electoral en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria aprobó los "Lineamientos para el registro de Candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios que presenten los Partidos, Coaliciones y, en su caso, los Aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local 2015-2016", mediante los cuales se dio





curso a la revisión de las solicitudes de registro de candidatos que fueron presentadas durante el periodo comprendido del veintiocho de marzo al ocho de abril del año en curso. -----

30. El 30 de marzo de 2016 los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral celebraron sesión para aprobar la lista que contenía el número y ubicación de casillas electorales básicas y contiguas a instalarse en la jornada electoral, así como en su caso, los ajustes al listado de ubicación de casillas extraordinarias y especiales, a instalarse para el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.-----

31. El 3 de abril de 2016 el Partido Humanista de Baja California, presentó su plataforma electoral derivado del procedimiento especial que resolvió su registro como partido político estatal, como se desprende del acuerdo denominado "Mecanismos mediante los cuales el Partido Humanista de Baja California, deberá dar cumplimiento con los plazos y obligaciones en el proceso electoral local 2015-2016, que a la fecha del otorgamiento de su registro hayan fenecido", aprobado por el Consejo General en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 30 de marzo de 2016.-----

32.- En II Sesión Extraordinaria de este Consejo Distrital Electoral, celebrada el 11 de abril del año dos mil dieciséis, se registraron las fórmulas de candidatos a Diputados por Mayoría Relativa de este IV Distrito Electoral: por el Partido Acción Nacional los CC. José Félix Arango Pérez y Félix René Moctezuma Estrada; por la Coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, los CC. Rosa León Castro y Bianca Enríquez Flores; por el Partido de la Revolución Democrática, las CC. Altagracia Flores Espinoza y María de Jesús Grijalva Estrella; por el Partido de Baja California los CC. Arturo Lara Flores y Daniel Gustavo Mohedano López; por Partido Movimiento Ciudadano, las CC. Nadia Grissel Alemán Guerrero y Alejandra Aranda Ortega; por el Partido Encuentro Social, las CC. Mayra Flores Preciado y María Eugenia Ibarra León; por el Partido Morena, los CC. Heriberto Barahona García y José Ramón López Hernández; por el Partido Peninsular de las Californias, las CC. Laura Elena Vera de la Garza y Thalya Guevara Quintero; por el Partido Municipalista de B.C. los CC. Juan Jesús Portugal Rincón y Carlos Antonio Perea Baizabal; por el Partido Humanista de Baja California, las CC. Norabel Orozco Gómez y Paloma Covarrubias Pelayo.-----

Con fecha 25 de abril de 2016, en la IV Sesión Ordinaria de este Consejo Distrital, se aprueba la solicitud presentada por el Partido de Baja California respecto a la sustitución de su candidato suplente para diputado por el Principio de Mayoría Relativa del C. Daniel Gustavo Mohedano López en virtud de la renuncia del C. Hermes Daniel Arellano Silva.-----





De igual manera en su III Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2016, de este Consejo Distrital, se aprueba la solicitud presentada por el Partido Peninsular de las Californias, respecto a la sustitución de sus candidatos para diputado por el Principio de Mayoría Relativa de las CC. Laura Elena Vera de la Garza como Propietaria y Thalya Guevara Quintero como suplente, en virtud de las renunciaciones de las CC. Diana Alejandra Serrano Wancho como propietaria y Laura Elena Vera de la Garza como suplente. -----

Lo anterior en virtud de que se cumplieron los requisitos formales correspondientes, sin que hubiese impugnado el registro otorgado. -----

33. El 25 de abril de 2016 se aprobó por este Consejo Distrital el Punto de Acuerdo relativo a la "Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral; el responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales y al personal administrativo que auxiliará al Consejero presidente, Consejeros Electorales y al Secretario fedatario, en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 5 de junio de 2016", a efecto de cumplimentar lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG122/2016 por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la jornada electoral, de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos. -----

34. El 30 de abril de 2016 feneció el plazo para que los ciudadanos que desearan participar como Observadores Electorales solicitaran su acreditación ante el Consejo General o Distritales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG934/2015, por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los Observadores Electorales durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los Extraordinarios que resulten de los mismos, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015. -----





35.- El 5 de mayo de 2016 fue entregado a los partidos políticos y Candidatos Independientes el Listado Nominal Definitivo de Electores con fotografía a través de la Vocalía Ejecutiva en Baja California de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en los términos del convenio general de colaboración y coordinación para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.-----

36. El Consejo General Electoral, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de mayo del año en curso, aprobó el dictamen número ocho de la Comisión de Procesos Electorales relativo a los "Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en Baja California, así como el cuadernillo de votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y los cómputos"; mismos que tienen como finalidad brindar claridad y apoyo jurídico respecto del desarrollo del cómputo distrital ordinario, así como el cómputo parcial, y en su caso, el recuento total de la votación recibida.-----

Asimismo, en esta sesión se aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Debates relativo a la "Expedición de Lineamientos para la Celebración de debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Municipales y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016"; por medio de los cuales se realizaron los debates públicos entre los candidatos a municipales a los cinco municipios del Estado, y candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por cada uno de los Distritos Electorales.-----

37. El 20 de mayo de 2016 se aprobó por este Consejo Distrital el Punto de Acuerdo relativo al "Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento", a efecto de cumplimentar lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG122/2016 por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la jornada electoral, de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.-----





38.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; dentro de los cinco días previos al anterior de la elección este Consejo Distrital del IV Distrito Electoral, procedió a entregar los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que se instalarían en este Distrito.-----

39.- El 5 de junio del año 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dio inicio la Jornada Electoral a las siete horas con treinta minutos, para elegir a Municipales y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional. Por lo que este Consejo Distrital se instaló en Sesión Permanente a partir de las siete horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito Electoral; instalándose en este Distrito 316 casillas electorales en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley, de las 316 que fueron aprobadas.-----

Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 316 Mesas Directivas de Casilla, de igual manera, en tiempo y forma. Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios. Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción.-----

40.- Conforme a lo que antecede, se convocó a este Consejo Distrital Electoral para el miércoles ocho de junio del año en curso, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 253 al 260 de Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Una vez concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, los resultados de la elección fueron los siguientes:-----

Se realizó un recuento de votos en 88 casillas para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y 70 casillas para Municipales.-----

Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes	Número de Votos
Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza	11,961
Partido Acción Nacional	18,514
Partido de la Revolución Democrática	802
Partido de Baja California	3,871





<i>Movimiento Ciudadano</i>	3,062
<i>Partido Encuentro Social</i>	7,134
MORENA	5,265
<i>Partido Peninsular de las Californias</i>	670
<i>Partido Municipalista de B.C.</i>	596
<i>Partido Humanista de B. C.</i>	936
<i>Votos Válidos</i>	52,811
<i>Votos Nulos</i>	1,713
Votación Total	54,598

En vista de lo anterior, y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que este Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo previsto en los artículos 73, fracción XII, 253 y 259, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es competente para hacer la declaración de validez y autorizar la expedición de Constancia de Mayoría en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.-----

II.- Que este Consejo Distrital Electoral, del IV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, llevó a cabo Sesión de Cómputo Distrital ininterrumpida, que dio inicio a las 8:00 horas del miércoles ocho de junio del presente año, habiendo ya concluido el cómputo para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, mismo que arrojó el siguiente resultado:

Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes	Número de Votos
<i>Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza</i>	11,961
<i>Partido Acción Nacional</i>	18,514
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	802
<i>Partido de Baja California</i>	3,871
<i>Movimiento Ciudadano</i>	3,062
<i>Partido Encuentro Social</i>	7,134
MORENA	5,265
<i>Partido Peninsular de las Californias</i>	670
<i>Partido Municipalista de B.C.</i>	596
<i>Partido Humanista de B. C.</i>	936





Votos Válidos	52,811
Votos Nulos	1,713
Votación Total	54,598

III.- En consecuencia, del resultado descrito en el Considerando que antecede, se desprende que los ciudadanos JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ y FÉLIX RENE MOCTEZUMA ESTRADA en calidad de Propietario y Suplente respectivamente, de la fórmula postulada por el Partido Político Acción Nacional, obtuvo 18,514 votos, los cuales representan la mayor votación.-----

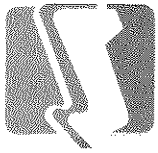
IV.- Que una vez asentado lo anterior, y habida cuenta que la declaración de validez de una elección implica, revisar si en la misma se han cumplido la totalidad de los requisitos formales que determinan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y los Acuerdos dictados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, procederemos a continuación a verificar el cumplimiento de los referidos requisitos formales.-----

Del contenido de los resultandos de esta resolución se desprende: 1) Que este Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral del Estado de Baja California, con cabecera en Mexicali, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y los artículos 37, 38, 43, 68, 69 y 104 de la Ley Electoral local, tal y como se desprende de los Resultandos 14 Y 17 respectivamente; 2) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del ordenamiento legal en cita, cada una de las etapas del Proceso Electoral se declaró definitiva al momento de concluirse, por realizarse todos los actos que correspondían a cada una de las mismas.-----

En base a todo lo anterior y atendiendo al hecho de que se realizaron la totalidad de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local Ordinario para elegir Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, según se desprende del Capítulo de resultandos que antecede, este Consejo Distrital Electoral considera que debe declararse válida la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el IV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.-----

V.- Que al momento de declarar válida la elección, además de verificarse el cumplimiento de los requisitos formales de la misma, se hace necesario el análisis de la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron el triunfo. Este criterio se sustenta en la Tesis de Jurisprudencia 11/97 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada bajo el rubro





"ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN". En este sentido, éste Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral, registró a la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, postulada por Partido Acción Nacional e integrada por los ciudadanos **JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ** como Propietario y **FÉLIX RENÉ MOCTEZUMA ESTRADA** como Suplente; de la revisión de los documentos aportados cuando tuvo verificativo el registro, se desprende que los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad, y toda vez que este Consejo Distrital Electoral no ha tenido conocimiento de que se hubiera actualizado una causal de inelegibilidad de los candidatos de la fórmula que obtuvo el mayor número de votos, según el cómputo que hemos llevado a cabo, es de concluirse que los integrantes de la referida fórmula, reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no se encuentran en ninguna de las hipótesis de impedimentos que señala el artículo 18 de la misma Constitución.

En consecuencia, y en términos de lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y los artículos 73, fracción XII, y 259 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral, emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es válida la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al IV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrada el día cinco de junio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO. La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en este IV Distrito Electoral del Estado de Baja California, es la integrada por:

JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ

PROPIETARIO

FÉLIX RENE MOCTEZUMA ESTRADA

SUPLENTE

TERCERO. La fórmula de candidatos registrada por Partido Acción Nacional, reunió los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y no incurre en los impedimentos que se prevén en el artículo 18 de la misma Constitución.

CUARTO. Proceda el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos señalada en el punto Segundo del presente acuerdo.





QUINTO. Proceda el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral del IV Distrito Electoral, a informar del presente acuerdo al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Distrital Electoral del IV Distrito con sede en el municipio de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis. -----

En consecuencia de lo anterior y en virtud de haber resultado ganadora la Fórmula presentada por el PARTIDO ACCION NACIONAL, y de acuerdo al punto número seis del orden del día, se hace entrega de la constancia de mayoría a los CC. JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ propietario y al C. RÉNE FÉLIX MOCTEZUMA ESTRADA como suplente. -----

Consejero Presidente: Siendo las quince horas con veinte minutos del día nueve de junio del año dos mil dieciséis declaro formalmente clausurados los trabajos de esta Octava Sesión Extraordinaria de Escrutinio y Cómputo Distrital del IV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, muchas gracias por su presencia". -----

-----El presente instrumento consta de cuarenta fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del IV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e -----



LIC. RAÚL GUZMÁN CHAIDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE




LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FIERRO
SECRETARIO FEDATARIO

CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS


C. MARLA SABRINA FELIX RAMOS


C. LUIS ALFONSO GPE. TREVIÑO II FOGLIO


C. SANDRA L. GUTIÉRREZ REYES


C. FRANCISCO JAVIER ARCE JACOBO